



Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2025

DICTAMEN N° 100 / 2025 - CF

Ref.: Expediente N° 42.490/2025 TC – INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL –
R/ANT.CONTRATACION SERVICIO PUBLICIDAD DIGITAL, FIRMA
PROSUMIA DE SMART CONSUMER S.A.
(EXPTE N° 1553/2025 IAS).

Señor Presidente
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 47, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la contratación directa de la referencia, con el objeto de realizar el “*servicio publicitario y brindar estrategias de marketing para el Instituto, por medio de plataformas digitales sociales online*”, mediante la cual se propicia adjudicar a la oferta presentada por la firma **SMART CONSUMER SA**, por un valor total de **\$600.000.000,00 (IVA INCLUIDO)**, por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir del 15 de marzo de 2025.

Que obra agregado a fs 03/09, informe técnico de la Subgerencia de Marketing, Promoción y Relaciones Institucionales del IAS, el cual, a solicitud de lo requerido mediante Memo N° 111-P/25 de fs 01, detalla los resultados de las mediciones efectuadas, alcance e impacto de las visualizaciones implementadas.

Que a fs 21/24 se acompaña informe producido por el Departamento de Quiniela, respecto de las repercusiones en el resultado de recaudación de los productos TELEBINGO, QUINIELA y QUINIELA POCEADA.

Que a fs 28/29 obra agregado Dictamen N° 17/GAL-2025 de la Asesoría Legal del Organismo contratante.

Que a fs 40/41 se acompaña proyecto de Resolución de autorización de contratación.

Que sin expedirme respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida, considero la continuidad de la misma, conforme los informes técnicos acompañados, resulta de exclusiva responsabilidad de las autoridades que así lo dispongan.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.